



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1811

prende por hallarse indispuerto el y. or. Governador
Político y Militar de ella, D. Sino María Campes
D. Nicolas Lambecor, D. Vice. Lopez Llanos, D. Jo.
pe Varcaquel, D. Juan Jacón Regidor, D. Fran. Co.
Saula Coca, D. Greg. Mamora Diputado, D. Juan
Gonzalez a Divora Regidor y Procurador Sindico
gral y D. Tomas hit Sindico Penoneros

Citacion En este Ayuntamiento se dio por Regulares por.
a Sala y Capitulos hacer citados a todos los Saval.
Regidor, Diputado y Sindicos q. han podido ser
travidos

El S. or. D. Juan Co. Saula Coca Diputado hno por.
a esta Ciudad hacer pedido al S. or. Gov. or. la citacion
a este Savillo por q. era pudiese ser conueno no
perder oportunidad en q. se acordase lo q. e pare-
ca util a la proposicion y e por escrito pone
sobre el tablero, cuyo contenido a la letra es el sig.
Proposicion

En el año pasado a mil ochocientos nueve
en Savillo celebrada en quatro a ser. hno a V.S. por
ente en union con el Penoneros y Diputacion al
Comun, los Regidor q. devian temer por la falta
a fondo en el Prito con q. Menas la Responsabi-
lidad al sueldo publico. Por visibles persequion q.
se le siguen a el mismo por las ordenanzas al tre-
nido a Paradero se demostraron por un conu-
niente demerado persuasivos, y la Escavei a me-
dos decido a V.S. a q. en conferencia de fane
al Avritus alv. or. Gabriel a Eicar Governador

